



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00950-00

Se incorporan al expediente las constancias de haber sido diligenciados los oficios expedidos en el presente proceso.

De igual modo, se incorporan las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla ordenada, la cual se encuentra conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

Finalmente, teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN EMILIA ARBOLEDA LLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda, no lo han hecho, se les nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada ADRIANA HINESTROZA URIBE, quien se ubica en la dirección: Carrera 64 A N 28-53 Itagüí; teléfono: 301 273 0935; correo electrónico: adryhinestroza@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese el nombramiento.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

151
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f258cccf98796a2bcbe77f56f00c4ff72830c948a5f6f5022861e598d9f24ac**

Documento generado en 30/08/2022 02:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>